

## Seguro Social/Medicare/Seguro Estatal de Incapacidad/Impuestos sobre los Ingresos Federales y Estatales Pagados por un Empleador

Un empleador puede pagar una parte del Seguro Social/Medicare (impuestos obligatorios de acuerdo a la Ley titulada en inglés *Federal Insurance Contributions Act* [FICA, por sus siglas en inglés]), Seguro Estatal de Incapacidad\*(SDI, por sus siglas en inglés) y/o los impuestos federales y estatales que no son deducidos del sueldo del empleado. Los pagos realizados por el empleador en nombre del empleado pueden constituir sueldos adicionales, dependiendo del tipo de empleador.

### Empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas

Cuando un empleador de trabajadores domésticos o agrícolas paga el **Seguro Social y Medicare (FICA)** sin deducirlo del sueldo del empleado, la cantidad adicional **no se** considera un aumento al sueldo del empleado cuando se calcula el Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés), el Impuesto de Entrenamiento Laboral (ETT, por sus siglas en inglés) o los impuestos del SDI.

Cuando un empleador de trabajadores domésticos o agrícolas paga el **SDI** sin deducirlo del sueldo del empleado, la cantidad adicional es considerada un aumento al sueldo del empleado para propósitos del impuesto sobre la nómina y **está** sujeto al UI, ETT y SDI.

Los empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas no están obligados a retener el Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT, por sus siglas en inglés) de los sueldos. Sin embargo, la cantidad que el empleador pagó de **FICA y/o SDI** sin deducirlo del pago al empleado, debe incluirse como parte de los sueldos del empleado cuando se reportan los sueldos sujetos al PIT. Estas cantidades deben estar incluidas en el formulario titulado en inglés [Wage and Tax Statement \(Formulario W-2\)](#) (irs.gov) y del empleado debe reportarlas como ingresos sujetos al impuesto en su declaración de impuestos.

### Todos los otros empleadores

Cuando los otros empleadores, que no son empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas, pagan la parte del FICA y/o SDI correspondiente al empleado sin deducirlo del sueldo del empleado, el sueldo del empleado aumenta dependiendo de cuánto se pagó de FICA y/o SDI. La cantidad que el empleador pagó está sujeta al UI, ETT y SDI. Esta cantidad también se reporta como sueldos PIT, está sujeta a la retención del PIT, debe incluirse

en el Formulario W-2 y el empleado debe reportarla como ingresos sujetos a impuestos en su declaración de impuestos.

### Cómo determinar el total de los sueldos sujetos a impuestos (sueldos sujetos a la retención del UI, ETT y SDI)

La siguiente fórmula se usa para calcular el total de los sueldos que están sujetos a impuestos:

$$\text{Fórmula: } \frac{S}{(1 - R)} = W$$

- S** = Cantidad actual del sueldo pagado, sin deducciones
- R** = Tasa de impuestos o impuestos pagados
- W** = Sueldo del empleado que debe reportarse (total de los sueldos sujetos a impuestos)

Tabla de las tasas de impuestos (R)			
	2020	2021	2022
<b>Sólo SDI</b>	.0100	.0120	.0110
<b>Sólo FICA</b>	.0765	.0765	.0765
<b>FICA &amp; SDI</b>	.0865	.0885	.0875
<b>NOTA: La tasa utilizada en la fórmula cambiará cada vez que cambie la tasa del impuesto de FICA y/o SDI.</b>			

### Formulario W-2

Para propósitos del Formulario W-2, los sueldos estatales deben incluir el aumento discutido anteriormente con base en sus cálculos. Además, el pago de SDI realizado por el empleador debe mostrarse en el Formulario W-2 como si realmente las cantidades del SDI hayan sido retenidas del pago del empleado.

### Seguro Privado del Seguro de Incapacidad (VPDI)

Si el empleador tiene un VPDI aprobado en lugar del SDI, las cantidades pagadas en el plan del empleador no constituyen sueldos adicionales para el empleado. La cantidad de VPDI que se muestre en el Formulario W-2 debe ser cero.

\*Incluye al Permiso Familiar Pagado (PFL).

## Determinación de los sueldos PIT

Por favor siga un ejemplo específico según lo proporcionado.

### Ejemplos

Los siguientes ejemplos muestran los posibles cálculos de reportes para los empleadores.

#### El empleador paga ambas, la parte de FICA del empleado y el SDI del empleado

##### Ejemplo 1:

Empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2022 es de \$1,000. Los pagos de FICA hechos a sus empleados no se incluyen al calcular los impuestos sujetos al UI, ETT y SDI.

Por lo tanto, para calcular el **total de los sueldos sujetos a impuestos** (sueldos sujetos al UI, ETT y SDI), use la tasa del impuesto que dice "Sólo SDI" (.0110 como se muestra en la TABLA DE LAS TASAS DE IMPUESTOS) y complete el cálculo:

$$\$1,000 \div (1 - .0110) = \$1,011.12$$

Para calcular los **sueldos PIT**, utilice el factor de la tasa de 1.08847\*\* para completar el cálculo:

$$\$1,000 \times 1.08847 = \$1,088.47$$

\*\*El factor es el resultado de  $1 + ([\text{total de los sueldos sujetos a impuestos} \div \text{sueldo actual pagado}] \times \text{la tasa de FICA \& SDI})$ . Para el año 2022, la base de este factor es:

$$1 + ([\$1,011.12 \div \$1,000] \times .0875) = 1.08847$$

El total de los sueldos sujetos a impuestos de \$1,011.12 debe reportarse en el formulario titulado en inglés *Quarterly Contribution Return and Report of Wages (Continuation)* (DE 9C) o en el formulario titulado en inglés *Employer of Household Worker(s) Quarterly Report of Wages and Withholdings* (DE 3BHW). Los sueldos PIT equivalentes a \$1,088.47 deben reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW e incluirse como sueldos en el Formulario W-2 del empleado.

##### Ejemplo 2:

Todos los otros empleadores

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2022 es de \$1,000. Para calcular el **total de los sueldos sujetos a impuestos** (sueldos sujetos al UI, ETT y SDI) y **sueldos PIT**, utilice la tasa del impuesto que dice "FICA y SDI" (.0875 como se muestra en la TABLA DE LAS TASAS DE IMPUESTOS) y complete el cálculo:

$$\$1,000 \div (1 - .0875) = \$1,095.89$$

El total de los sueldos sujetos a impuestos de \$1,095.89 debe reportarse en el formulario DE 9C. Los sueldos PIT equivalentes a \$1,095.89 están sujetos a la retención del PIT, deben reportarse en el formulario DE 9C y deben estar incluidos como sueldo en el Formulario W-2 del empleado.

#### El empleador solo paga la parte de FICA del empleado

##### Ejemplo 3:

Empleadores de trabajadores domésticos o agrícolas

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2022 es de \$1,000. Los pagos de FICA hechos a sus empleados no se incluyen al calcular los impuestos sujetos al UI, ETT y SDI. Por lo tanto, el **total de los sueldos sujetos a impuestos** es de \$1,000.

Para calcular los **sueldos PIT**, use el factor de la tasa de 1.0765\*\*\* para completar el cálculo:

$$\$1,000 \times 1.0765 = \$1,076.50$$

\*\*\*El factor es el resultado de  $1 + ([\text{total de los sueldos sujetos a impuestos} \div \text{sueldo actual pagado}] \times \text{la tasa Sólo FICA})$ . Para el año 2022, la base de este factor es:

$$1 + ([\$1,000 \div \$1,000] \times .0765) = 1.0765$$

El total de los sueldos sujetos a impuestos de \$1,000 debe reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW. Los sueldos PIT equivalentes a \$1,076.50 deben reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW e incluirse como sueldos en el Formulario W-2 del empleado.

##### Ejemplo 4

Todos los otros empleadores

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2022 es de \$1,000. Para calcular el **total de los sueldos sujetos a impuestos y sueldos PIT**, use la tasa del impuesto que dice "Sólo FICA" (.0765 como se muestra en la TABLA DE LAS TASAS DE IMPUESTOS) y complete el cálculo:

$$\$1,000 \div (1 - .0765) = \$1,082.84$$

El total de los sueldos sujetos a impuestos de \$1,082.84 debe reportarse en el formulario DE 9C. Los sueldos PIT equivalentes a \$1,082.84 están sujetos a la retención del PIT, deben reportarse en el formulario DE 9C, y deben estar incluidos como sueldos en el Formulario W-2 del empleado.

## El empleador paga solamente el SDI del empleado

### Ejemplo 5

Para todos los empleadores (incluyendo a los empleadores de trabajadores domésticos y agrícolas)

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2022 es de \$1,000. Para calcular el **total de los sueldos sujetos a impuestos y sueldos PIT**, use la tasa del impuesto que dice "Sólo SDI" (.0100 como se muestra en la TABLA DE LAS TASAS DE IMPUESTOS) y complete el cálculo:

$$\$1,000 \div (1 - .0110) = \$1,011.12****$$

El total de los sueldos sujetos a impuestos de \$1,011.12 debe reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW. Los sueldos PIT equivalente a \$1,011.12 deben reportarse en el formulario DE 9C o DE 3BHW e incluirse como sueldos en el Formulario W-2 del empleado.

\*\*\*\*Para todos los empleadores excepto para los empleadores de trabajadores domésticos y agrícolas, los sueldos PIT equivalentes a \$1,011.12 están sujetos a la retención del PIT.

## Impuesto sobre el ingreso federal/estatal pagado por un empleador

Los impuestos sobre los ingresos federales y/o estatales pagados por un empleador en nombre de un empleado se consideran sueldos sujetos a impuestos para propósitos del UI, ETT, SDI y PIT.

### Ejemplo 6

El sueldo pagado a su empleado en el primer trimestre del 2022 es de \$1,000 y los impuestos federales y estatales pagados por el empleado son \$150 y \$50, respectivamente. Para calcular el total de los sueldos sujetos a impuestos y los sueldos PIT, calcule las tasas de los impuestos sobre los ingresos federales y estatales y complete el cálculo:

Impuesto sobre el ingreso federal:  $\$150 \div \$1,000 = .15$  o 15%

Impuesto sobre el ingreso estatal:  $\$50 \div \$1,000 = .05$  o .5%

Total de las tasas del impuesto sobre el ingreso federal y estatal:  $15\% + 5\% = 20\%$  o .20

$$\$1,000 \div (1 - .20) = \$1,250$$

El total de los sueldos sujetos a impuestos de \$1,250 debe reportarse en el formulario DE 9C. Los sueldos PIT equivalentes a \$1,250 están sujetos a la retención del PIT, deben reportarse en el formulario DE 9C y deben estar incluidos como sueldo en el Formulario W-2 del empleado.

## Referencias

El [Código del Seguro de Desempleo de California \(CUIC, por sus siglas en inglés\)](http://leginfo.ca.gov/faces/codes) ([leginfo.ca.gov/faces/codes](http://leginfo.ca.gov/faces/codes)) gobierna y define los sueldos que son reportables en California. La sección 395 del CUIC excluye de ser considerados como sueldos para propósitos del UI, ETT y SDI, los pagos realizados por los empleadores de trabajadores domésticos y agrícolas para cubrir la parte correspondiente al FICA del empleado. La sección 926 del CUIC gobierna a todos los demás empleadores al momento de determinar los sueldos sujetos al UI, ETT y SDI.

Los empleadores de trabajadores domésticos y agrícolas **no necesitan** retener sueldos PIT. Sin embargo, estos sueldos deben ser reportados por el empleado como ingreso sujeto a impuesto en su declaración de impuestos. Por lo tanto, el empleador debe reportar los sueldos como sujetos al PIT. Las secciones 13009, 13009.5 y 13020 del CUIC gobiernan la retención del PIT y los sueldos PIT que se reportan.

## Información adicional

Para más información, por favor comuníquese con el Centro de Asistencia al Contribuyente al 1-888-745-3886 o visite la [Oficina de Impuesto al Empleo](http://edd.ca.gov/Office_Locator) ([edd.ca.gov/Office\\_Locator](http://edd.ca.gov/Office_Locator)) más cercana, la cual puede encontrar en la guía para empleadores titulada en inglés [California Employer's Guide \(DE 44\) \(PDF\)](http://edd.ca.gov/pdf_pub_ctr_de44.pdf) ([edd.ca.gov/pdf\\_pub\\_ctr\\_de44.pdf](http://edd.ca.gov/pdf_pub_ctr_de44.pdf)) o visite el sitio web del [Departamento del Desarrollo del Empleo \(EDD, por sus siglas en inglés\)](http://edd.ca.gov) ([edd.ca.gov](http://edd.ca.gov)).

El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia y/o formatos alternos, necesita hacerlo llamando al 1-888-745-3886 (voz) o por TTY (teletipo) al 1-800-547-9565.

Esta hoja de información se proporciona como un servicio público y su propósito es proporcionar asistencia no técnica. Cada intento ha sido hecho para proporcionar información consistente con los estatutos, normas y decisiones administrativas y judiciales apropiadas. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, los reglamentos y las decisiones administrativas y judiciales no es vinculante ni con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) o con el contribuyente. Cualquier información proporcionada, no pretende ser asesoramiento legal, contable, tributario, financiero o cualquier otro tipo de asesoría profesional.